



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE JULIO DE 2023
RAD. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00234-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MEDICA COMEDAL
DEMANDADO: WINSSY ESTRADA AYALA

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Winssy Estrada Ayala se** allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene la aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, Sírvase resolver. El secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que el despacho a través de providencia que antecede ordeno requerir al apoderado ejecutante para que informe al despacho el estado procesal del acuerdo de pago celebrado entre las partes por Valor de \$20.068.874.00, decisión esta notificada a la cooperativa demandante. **el día 19 de noviembre del año 2021**, sin que hasta el momento se obtenga repuesta alguna.

Para mayor conocimiento del solicitante y del despacho se estima prudente en enviarle copia de la citada providencia al correo electrónico del solicitante apoderado para que informe al despacho el estado actual del acuerdo de pago celebrado entre las partes y si se ha cumplido todo lo pactado Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de impetrada por el apoderado demandante sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Antes de revisar la solicitud de Liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante envíesele copia de la providencia calendada el **día 19 de noviembre del año 2021**, al correo electrónico del solicitante apoderado para que informe al despacho el estado actual del acuerdo de pago celebrado entre las partes y si se ha cumplido todo lo pactado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 073
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **51c7c076ed5cf624055778ad0129600520effeaabf5692980a52a92f710f5e0e**

Documento generado en 17/07/2023 02:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>